



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA

TEMAS COMERCIALES



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

RESOLUCION CONJUNTA COMISION NACIONAL DE VALORES Y SECRETARIA, GANADERÍA Y PESCA

Sr. asociado:

Ponemos en su conocimiento que en el día de la fecha se ha publicado en el Boletín Oficial, comenzando hoy su vigencia, la Resolución Conjunta Nro. 208/2014 y Resolución General Nro. 628/2014 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Comisión Nacional de Valores.

Les anticipamos la creación de un Registro de Contratos en Mercados que incluyen las operaciones de compraventa del tipo "disponible", "contado", "a término", "forwards", "a fijar precio" o de otras modalidades que las Bolsas y Mercados deberán determinar en un plazo de 10 días, sobre los productos y subproductos subyacentes que serían: cebada forrajera; girasol; maíz; soja; aceite de soja; sorgo y trigo.

Como vemos estarían alcanzadas en principio las operaciones de compraventa del mercado físico, pero la registración exigida podrá realizarse con los operadores inscriptos en el RUCA sin exigencia de estar inscriptos en la Comisión Nacional de Valores (aspecto muy importante).

En el transcurso del día, aportaremos mayores precisiones una vez obtenido un mayor análisis de la norma.

Atentamente,

Federación de Acopiadores de Cereales